

Memorando Nro. DPE-DNPMTA-2024-0065-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Miguel Ángel Chimborazo Gaón
Delegado Provincial Pichincha

ASUNTO: Respuesta a requerimiento recibido con Memorando Nro. DPE-DPP-2024-0138-M sobre el uso de NO APLICA y NO DISPONIBLE y sus notas aclaratorias

Estimado Dr. Miguel Chimborazo:

Reciba la expresión cálida de nuestro saludo del equipo que integramos la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa, esperando que el bienestar le acompañe.

En atención al Memorando Nro. DPE-DPP-2024-0138-M, mediante el cual, en su calidad de Delegado Provincial de Pichincha solicita tomar en consideración respecto de la aplicación de notas aclaratorias cuando en el conjunto de datos se usa **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**, tenemos a bien comunicar lo que se describe a continuación:

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP en el artículo 31 establece que la información publicada o entregada por los sujetos obligados debe tener estructura de datos abiertos con el propósito de permitir su recirculación y reutilización.

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información - MINTEL mediante Acuerdo Ministerial No. 035-2020 de 11 de diciembre de 2020 emitió la Guía de Datos Abiertos. Esta guía instituye los componentes de cada grupo de datos abiertos; a saber: *conjunto de datos*, *metadatos* y *diccionario de datos*; así mismo, establece las condiciones de cada elemento de estos componentes.

La guía metodológica integral que regula el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), emitida por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución n°. Resolución No. 019-DPE-CGAJ-2024, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial n°. 540 del 16 de abril del 2024, en sus definiciones establece las siguientes:

Conjunto de datos. - Es la información que se publica en formato tabular, organizado por filas y columnas.

Metadatos. - Describen el contexto del contenido del conjunto de datos, información como la fecha en que fueron generados, el área responsable de la publicación, el formato de los archivos, de tal forma que las personas que los utilizan conozcan de donde provienen los datos abiertos publicados.

Diccionario de datos. - Explica cada columna que el conjunto de datos contiene como el nombre, el formato y posibles valores que pueden tener estos

Con estos antecedentes, cuando en el conjunto de datos se usa **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**, las notas aclaratorias se deben incluir en el diccionario de datos. A continuación los posibles casos que se podrían presentar:

- **Caso 1.-** Uso parcial de **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**: Cuando en algunos campos del conjunto de datos se incluye **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**, se incluirá la o las notas aclaratorias en el diccionario de datos, en la explicación de la o las columnas que contengan estos valores.
- **Caso 2:** Uso total de **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**: Cuando en todas las columnas del conjunto de datos se incluye **NO APLICA** o **NO DISPONIBLE**, e incluirá la nota aclaratoria en el diccionario de datos, específicamente en el campo “Descripción”.

Memorando Nro. DPE-DNPMTA-2024-0065-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

A manera de ejemplo, se considera el formulario correspondiente al numeral 9 del artículo 19 de la LOTAIP referente a “*Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto*”:

Para ejemplificar el primer caso, se ha incluido **NO DISPONIBLE** en la columna “*Numero de contrato - código del proceso de contratación fallido o incumplido*” y **NO APLICA** en la columna “*Monto del contrato incumplido*”, de esta manera, se ha incluido las notas aclaratorias en el diccionario de datos.

Conjunto de datos:

No.	RUC - Numero Identificación de la empresa o persona contratista	Numero de contrato - código del proceso de contratación fallido o incumplido	Monto del contrato incumplido	Fecha desde	Fecha hasta
1	0101385151001	NO DISPONIBLE	2120.00	2021-11-04	2024-11-03
2	1715686703001	CDI-SERCOP-003-2015	NO APLICA	2021-11-04	2024-11-03

Diccionario de datos:

Institución	Nombre de la Entidad
Descripción	Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales; que han incumplido contratos.
Nombre del campo	Descripción del campo
No	Numero secuencial en el registro de la información
RUC - Numero Identificación de la empresa o persona contratista	Registro único de Contribuyentes o número de identificación de la empresa o persona contratista.
Numero de contrato - código del proceso de contratación fallido o incumplido	Numero de contrato o código del proceso de contratación relacionado al incumplimiento o falla. Esta columna puede contener: NO DISPONIBLE: Cuando el número de contrato no está disponible por circunstancias ajenas al control de la entidad.
Monto del contrato incumplido	Monto del contrato que ha sido incumplido o no ha sido cumplido según lo acordado. Esta columna puede contener: NO APLICA: Cuando se trate de contratos sin monto económico.
Fecha desde	Fecha de inicio o inicio del periodo de tiempo considerado para el incumplimiento o falla.
Fecha hasta	Fecha de finalización o final del periodo de tiempo considerado para el incumplimiento o falla.

Para el segundo caso, se ha incluido **NO APLICA** en todas las columnas del conjunto de datos; por lo tanto, corresponde ubicar la nota aclaratoria en el campo “*Descripción*”.

Memorando Nro. DPE-DNPMTA-2024-0065-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Conjunto de datos:

No.	RUC - Numero Identificación de la empresa o persona contratista	Numero de contrato - código del proceso de contratación fallido o incumplido	Monto del contrato incumplido	Fecha desde	Fecha hasta
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Diccionario de datos:

Institución	Nombre de la Entidad
Descripción	Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales; que han incumplido contratos <i>Este conjunto de datos no aplica para esta entidad</i>
Nombre del campo	Descripción del campo
No	Numero secuencial en el registro de la información
RUC - Numero Identificación de la empresa o persona contratista	Registro único de Contribuyentes o numero de identificación de la empresa o persona contratista
Numero de contrato - código del proceso de contratación fallido o incumplido	Numero de contrato o código del proceso de contratación relacionado al incumplimiento o falla.
Monto del contrato incumplido	Monto del contrato que ha sido incumplido o no ha sido cumplido según lo acordado.
Fecha desde	Fecha de inicio o inicio del periodo de tiempo considerado para el incumplimiento o falla
Fecha hasta	Fecha de finalización o final del periodo de tiempo considerado para el incumplimiento o falla

Estas son las directrices que por competencia de la rectoría se deberán tomar en cuenta para procesos ejecutar procesos de asesoramientos y acompañamientos técnicos, así como en procesos de enseñanza aprendizaje sobre la transparencia activa; así como cualquier requerimiento específico que realicen los sujetos obligados a escala nacional.

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la LOTAIP sobre las atribuciones que tiene la Defensoría del Pueblo de Ecuador en su calidad de órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, próximamente emitiremos el documento de directrices que fueron sistematizadas durante las jornadas que se ejecutaron a escala nacional y territorial en los meses de abril y mayo del año en curso, sobre la aplicación de los instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por esta rectoría, así como el registro de la información de las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa en el Portal Nacional de Transparencia, como único repositorio nacional de cumplimiento obligatorio para todos los sujetos obligados y que actualmente está en la etapa final de revisión, que luego de su aprobación por parte de nuestra autoridad, procederemos a socializarlo para su cumplimiento obligatorio.

Esperamos que estas directrices emitidas sobre lo requerido, sirvan para que puedan ser socializadas con los sujetos obligados del catastro bajo su jurisdicción.

Memorando Nro. DPE-DNPMTA-2024-0065-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Reconocemos los esfuerzos que usted y su equipo de trabajo despliegan para que las disposiciones emitidas por este órgano rector cumpla a cabalidad con las atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

"Fortalecer la cultura de transparencia y de acceso a la información pública es nuestro compromiso permanente".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Genny del Pilar Velez Ponce

**DIRECTORA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y MONITOREO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA,
SUBROGANTE**

Referencias:

- DPE-DPP-2024-0138-M

Anexos:

- dpe-dpp-2024-0138-m-uso-no-aplica-no-disponible-diccionario-datos-transparencia-activa.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Curay
Coordinadora General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sra. Dra. Marlene Del Carmen Rodríguez Zambrano
Abogado 2

Sr. Ing. Dilo Bolivar Quispe Quilapanta
Especialista de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios 3

Srta. Ing. Jenny Cecilia Cañar Cueva
Analista 1

Sr. Abg. Edwin Eduardo Pilco Cargua
Analista 3

Sra. Mgs. Ruth Angélica Llumipanta Viscaino
Especialista de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios 3

Sra. Abg. Johana Patricia Castellanos Toscano
Analista de Asesoría Jurídica y Patrocinio 3

Sr. Mgs. Luis Efraín Barragán Paz
Analista 3

Sr. José Ruperto Talahua Paucar
Asistente de Oficina 2

Sra. Lcda. Carmen Gabriela Vivanco Collantes
Secretaria del Defensor / Adjuntos

mr